



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ TOLIMA**

**ACTA DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL  
FOLIO DE MNATRICULA INMOBILIARIA NO. 350-215258**

**DESPACHO COMISORIO: No. 00048 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
IBAGUÉ TOLIMA.**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO  
ADRIANA PATRICIA CORREA GARIBELLO  
RADICACION: 73001-31-03-004-2018-00280-01

**FECHA:** Agosto 16 de 2019

**HORA:** 9:00 a. m.

**1. INTERVINIENTES:**

- **JAVIER MAURICIO GONZALEZ BARRERA** apoderado judicial sustituto de la parte demandante, quien se identificó con la c.c. No. 14.138.122 y T. P. No. 260.978 expedida por el C. S. de la J.
- **JAIME FLORIAN POLANÍA** quien se identificó con la c.c. No. 5.830.503 quien actúa en calidad de secuestre autorizado por la empresa GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAS S.A.S.
- **LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO** quien se identificó con la c.c. No. 79.571.515, quien actúa en calidad de demandado en las presentes diligencias.
- **WILLIAMS ALEXANDER ANDRADE CUENCA** apoderado judicial de la parte demandada, quien se identificó con la c.c. No. 1.110.544.030 y T. P. No. 180.326 expedida por el C. S. de la J.

**2. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:**

Conformado el personal de la diligencia la suscrita Juez ordenó el traslado del personal al sitio donde ha adelantarse ésta, esto es a la Avenida Guabinal carrera 9ª No. 79-00 del Conjunto Residencial Bosque Largo de esta ciudad.

Una vez allí, esto es, en el conjunto Residencial Bosque Largo de esta ciudad, ubicado en la Avenida Guabinal carrera 9ª No. 79-00 fuimos previamente anunciados por el vigilante de dicho Conjunto Residencial quien autorizó el ingreso del personal del juzgado al apartamento 202 Torre 25 segundo piso, y una vez allí fuimos atendidos por el demandado **LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO** quien permitió el ingreso para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

### 3. DECISIONES ADOPTADAS:

- Se reconoció personería al apoderado doctor **WILLIAMS ALEXANDER ANDRADE CUENCA** quien se identificó la c.c. No. 1.110.544.030 y T. P. No. 280.326 expedida por el C. S. de la J. conforme al mandato conferido en forma verbal por el demandado **LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO** en esta diligencia.

Se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada doctor **WILLIAMS ALEXANDER ANDRADE CUENCA** quien solicitó se dejara al demandado **LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO** propietario del inmueble en calidad de secuestre conforme a lo normado en el art. 595 numeral 3 del C. G. del P., solicitud esta que le fue trasladada al apoderado actor manifestando acceder a la misma.

Se declaró legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-215258 correspondiente al apartamento 202 Torre 25 del Conjunto Residencial Bosque Largo de esta ciudad, debidamente descrito junto con el uso exclusivo de los bienes comunes que han quedado consignados en esta diligencia, dejándose constancia que no se presentó oposición alguna en ella. Porq. 9

Se le hizo entrega real y material del bien inmueble antes descrito al demandado **LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO** conforme a lo dispuesto en el art. 595 numeral 3 del C. G. del P., en calidad de Secuestre por solicitud expresa de los apoderados judiciales, con la advertencia de que queda respondiendo civil, penal y disciplinariamente manifestando que acepta el cago de secuestre y que se compromete cuidar el bien inmueble que le fue entregado en calidad de secuestre.

Se le asignaron como gastos al señor JAIME FLORIAN POLANIA quien actúa en calidad de secuestre autorizado por la entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAS S.A.S., la suma de \$130.000.00 pesos, a cargo de la parte actora, de acuerdo a las facultades otorgadas por el juzgado comitente, por su asistencia a las dos fehas programadas.

La presente decisión quedó notificada en estrados. No se interpusieron recursos frente a la misma, ni se presentó oposición.

Los intervinientes suscribieron control de asistencia y la diligencia fue grabada de acuerdo al CD adjunto y registro fotográfico.

Se finalizó la misma siendo la hora de las 10:20 a. m., disponiendo el retorno del personal al despacho, a donde se arribó siendo la hora de las 11:00 a.m. En constancia se suscribe la presente acta.

La Juez,

  
**DIANA CAROLINA ARANA FRANCO**

El secretario ad hoc,

  
**GUSTAVO YEZID RODRIGUEZ BAHAMÓN**

**APORTA PUBLICACION/ EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA  
LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO Y ADRIANA PATRICIA CORREA. RAD. 2018-280**

Laura camila Malaver <Lauracamilam98@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 17:24

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PUBLICACION LUIS FERNANDO TRUJILLO.pdf;

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO Y  
ADRIANA PATRICIA CORREA. Rad. 2018-280.

En razón a la sustitución del poder a mi conferido, comedidamente me permito radicar memorial el cual se encuentra  
en archivo adjunto.

-.

Por favor acuse el recibido de este mensaje.

Cordialmente,  
**LAURA CAMILA MALAVER GARCIA**  
**Abogada**

LAURA CAMILA MALAVER GARCÍA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué

**REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO Y OTRO. RAD. 2018-280.**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, comedidamente me permito aportar las publicaciones respectivas a la diligencia de remate que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.

Igualmente, me permito acompañar certificado de tradición del inmueble objeto de remate.

Cordialmente,



**LAURA CAMILA MALAVER GARCIA**  
C.C. No. 1.234.641.200 de Ibagué  
T.P. No. 357411 del C.S.J.

MZ. 1 CASA 18 BARRIO SANTA ANA  
CEL. 314 3503356  
IBAGUÉ - TOLIMA

**B12****CLASIFICADOS**

nal CORTOLIMA, ni cualquier otro permiso necesario para garantizar el debido proceso y el menor impacto ambiental. Atender a las actuaciones a que haya lugar cuando se decidan adelantar las obras de ampliación y/o construcción de la vía MIROLINDO - APARCO, según el esquema de coordinación para el sistema de energía eléctrica del municipio establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial. PARÁGRAFO SEGUNDO.- CELSIA COLOMBIA E.S.P. con NIT. 800.249.860-1, representada legalmente por JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.624.537 expedida en Medellín; previamente al inicio de la intervención deberá aportar informe a la Secretaría de Planeación sobre la localización final de la red instalada sobre el corredor lateral de 120 mts de la vía de tercer Orden MIROLINDO - APARCO. Dicho informe debe contener la descripción técnica y planimetría en formato DWG donde se evidencien las coordenadas de la postería y la zona de servidumbre de la línea 34.5KV. PARÁGRAFO TERCERO.- Cuando el Municipio de Ibagué requiera ampliación, cambio de categoría y construcción de vías nuevas, ejecución de la vía determinada y proceda adelantar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición, construcción, posesión etc de la faja de tercer orden de la vía Mirolindo - Aparco, CELSIA COLOMBIA E.S.P. con NIT. 800.249.860-1, representada legalmente por JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.624.537 expedida en Medellín; en cumplimiento del esquema de coordinación dispuesto en el artículo 65 del "Componente de energía eléctrica" del Plan de Ordenamiento Territorial, deberá efectuar todas las actuaciones concernientes y tendientes a justificar y permitir el desarrollo de las actuaciones realizadas por el Municipio de Ibagué. ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS. De ser necesaria la disposición final de escombros, estará a cargo de CELSIA COLOMBIA E.S.P. con NIT. 800.249.860-1, representada legalmente por JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C.

a su titular el derecho para intervenir de manera temporal el bien de uso público de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este acto administrativo y demás normas referentes a la materia. ARTÍCULO OCTAVO. SEGURIDAD.- Para garantizar la seguridad de los transeúntes en las vías, es obligación del titular de la presente licencia, realizar el cerramiento temporal y parcial de las áreas de intervención para facilitar la ejecución de la obra, la cual debe programarse de tal forma que no impida la circulación total de vehículos para los sectores autorizados, ni traumatismos a la movilidad y accesibilidad, garantizando la seguridad del peatón. ARTÍCULO NOVENO. RECLAMACIONES DE LA CIUDADANÍA.- En caso de presentarse inconformidad o reclamación por parte de la ciudadanía, frente a las áreas y/o elementos del espacio público intervenidos, el ejecutor de las obras deberá coordinar con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué y la Secretaría de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Justicia, los procesos que se surtan como consecuencia de la intervención. ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA.- La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público se otorga por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses proceso que será realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 y S.S. del Decreto 1077 de 2015. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 800.249.860 y representada legalmente por el señor JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.624.537 de Medellín y a su apoderado el señor JORGE ELIECER APONTE RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.598.351 expedida en Bogotá D.C., en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y a la autorización expresa del solicitante al correo electrónico no

MENTE a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 800.249.860 y representada legalmente por el señor JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.624.537 de Medellín y a su apoderada, la señora MARÍA DEL PILAR ROJAS ACOSTA, identificada con C.C. 28.552.502 de Ibagué, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y a la autorización expresa del solicitante a los correos electrónicos notjudicialcel aiaco@celsia.com y cmprsas202@gmail.com con remitiendo copia íntegra, gratuita y auténtica, conforme a autorización contenida en el recurso de reposición interpuesto ante este despacho". PARÁGRAFO ÚNICO: Todo lo demás contenido en la Resolución 1220-00608 del 27 de abril de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 1220-00013 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ; se mantendrá en la lotería contemplado sin sufrir cambio alguno. ARTÍCULO SEGUUNDO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 800.249.860 y representada legalmente por el señor JULIAN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 71.624.537 de Medellín y a su apoderada, la señora MARÍA DEL PILAR ROJAS ACOSTA, identificada con C.C. 28.552.502 de Ibagué, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y a la autorización expresa del solicitante a los correos electrónicos notjudicialcel aiaco@celsia.com y cmprsas202@gmail.com, remitiendo copia íntegra, gratuita y auténtica, conforme a autorización contenida en el recurso de reposición interpuesto ante este despacho". NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo.) EMBER ANDRÉS FARAH CORTÉS, Director de Información y Aplicación de la Norma Urbanística. V. Bo. (Fdo.) Abogada Daniela Cabre-

AVISO La empresa INMEL INGENIERÍA identificada con NIT: 890.926.257-1, por medio de su Representante Legal LUIS GUILLERMO VELEZ URIBE, se permite informar que el señor BRANDON STEED HERNÁNDEZ LÓPEZ identificado con cédula No. 1.110.531.543 expedida en la Ibagué, quien labora en la presente entidad hasta el día de su fallecimiento, ha ocurrido el pasado veintiseis (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022), por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la anterior liquidación deben presentarse en las instalaciones de la empresa INMEL INGENIERÍA ubicada en la Carrera 2 número 17 68 Espinal - Tolima, en el horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Para tal efecto deberán presentar documentación de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo obstante con el funcionario fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. Ibagué, Tolima a los nueve (9) días del mes de julio de 2022. (Fdo.) YEIMS ANTHONY FLOREZ, C.C. 1.054.562.898. RRRH. INMEL INGENIERÍA. No. 72348.

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" AVISA QUE dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 73001-40-03-001- 2017-00056-00 ADELANTADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA. COPRARQ LTDA este Despacho Judicial mediante auto del 24 Junio de 2022, fijó el día primero (1°) de Agosto de 2022, a la hora de las Nueve de la mañana (09.A.M.), para llevar a cabo la diligencia de Remate del Bien automotor, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. BIEN A REMATAR.- Un vehículo automotor con las siguientes características placas HOX-886, MARCA BMW - CLASE CAMPERO - MODELO 2014 - SERVICIO PARTICULAR. AVUALO, El bien a rematar se encuentra

**901 EDICTOS**

Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESPACHO LA REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE AVISA: Que la señora, MARIA ORDUBELIA DIAZ MEDINA, identificada con la C.C. No. 38.223.618 de Ibagué, en calidad de cónyuge, ha solicitado el reconocimiento de la sustitución pensional por sobrevivencia que le pueda corresponder, derivada del causante AQUILINO IBAÑEZ HORMANZA (q.e.p.d.), quien se identificaba con la C.C. No. 5.808.785 de Ibagué, fallecimiento ocurrido el 01 de marzo de 2022. Toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento de pensión por sustitución o pensión de sobrevivientes, deberá presentarse en la oficina 106 de la Alcaldía de Ibagué, donde funciona este Fondo en los siguientes treinta (30) días hábiles a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008. Ibagué, 05 de Julio de 2022. (Fdo.) JULIANA CUARTAS CANDAMIL, Secretaria Administrativa y Representante legal del Fondo Territorial de Pensiones. No. 39609.

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 73001-40-03-001- 2017-00056-00 ADELANTADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA. COPRARQ LTDA este Despacho Judicial mediante auto del 24 Junio de 2022, fijó el día primero (1°) de Agosto de 2022, a la hora de las Nueve de la mañana (09.A.M.), para llevar a cabo la diligencia de Remate del Bien automotor, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. BIEN A REMATAR.- Un vehículo automotor con las siguientes características placas HOX-886, MARCA BMW - CLASE CAMPERO - MODELO 2014 - SERVICIO PARTICULAR. AVUALO, El bien a rematar se encuentra

mingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. Para presentar la oferta los interesados podrán comunicarse con el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué al número telefónico 2614674 y/o al correo electrónico j03ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. No. 2712.

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante RICARDO OYUELA CRIOLLO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2278889, fallecido el día 03-09-2018, en la ciudad de Chaparral Tolima, no obstante fue el municipio de Chaparral Tolima el lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número NOVENTA Y TRES (93) del día DOS (02) DE JULIO de la cursante anulada, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Región, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy DOS (02) DE JULIO de del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). (Fdo.) JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL (TOLIMA). Hay un sello. El presente edicto se desfilia hoy QUINCE (15) DE JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo las seis de la tarde (6:00 P.M.). (Fdo.) JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL (TOLIMA). Hay un sello. No. 39616.

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez

DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA LEONILDE BEJARANO con C.C. N° 28.602.096. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ENTREGA UNA COPIA DE ESTE EDICTO A LOS INTERESADOS, PARA QUE DISPONGAN SU PUBLICACIÓN EL DÍA DOMINGO EN UNO DE LOS SIGUIENTES DIARIOS: EL ESPECTADOR, EL NUEVO DÍA, ASÍ COMO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. ADVIRTIENDO QUE ESTE SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN DICHO REGISTRO. LIBANO, TOLIMA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). (Fdo.) JORGE LEONARDO SARMIENTO ZULUAGA, Secretario. No. 39610.

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Ibagué Tolima Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia Carrera 5 No. 41-16 Oficina 1411 Piso 14 Edificio F 25 Business Center Teléfono 6082660017 correo electrónico j03pccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co IBAGUÉ TOLIMA SECRETARIA- AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACION: 73001-41-89-003- 2019-00500-00. DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO PEÑUELA CC 5830933. DEMANDADO: JUAN CAMILO LEAL ACOSTA CC 1110517992. SECUESTRE: JAIME FLORIAN POLANEA (carretera n° 42-18. Barrio casa club/ce: 3043929668 - 2644804). JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE IBAGUÉ TOLIMA. FECHA DILIGENCIA REMATE: 28 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 02:30 DE LA TARDE. BIENES A REMATAR: VEHICULO DE PLACAS IGX574 marca Renault, línea LOGAN FAMILIER MT, modelo 2016 de propiedad del demandado JUAN CAMILO LEAL ACOSTA CC 1110517992, debidamente embargado y secuestrado, la cual, en atención a la epidemia actual, se llevará a cabo de manera virtual. LICITACIÓN: VALOR

julio de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. En constancia el presente Edicto se fija hoy Ocho (8) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las ocho de la mañana (8 a.m.). (Fdo.) El Notario Cuarto Encargado (Res. 07174 del 22 de junio de 2022 de Supernotariado) GREGORIO ALFONSO BETANCUR PATIÑO. No. 39621.

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CANTALICIO VELASCO RUIZ, con C.C. No. 2.060.215 de Bolívar, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 16 de Enero de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 092 del 05 de julio de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. En constancia el presente Edicto se fija hoy cinco (05) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), a las ocho de la mañana (8 a.m.). (Fdo.) La Notaría Cuarta, TERESA PAVASANTOS. No. 39622.

NOTARIA PRIMERA EL ESPINAL EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en trámite Notarial de Liquidación de Herencia del causante HUMBERTO DEVIA CORTES, quien

Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pasos (\$288.800.000,00) M/cte. POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento 40% del mismo, esto es: FOLIO DE MATRÍCULA: 350-215258 / AVA-LUO DEL BIEN: \$288.800.000,00. / BASE DE LICITACIÓN 70%: \$202.160.000,00. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%: 115.520.000,00. SECUESTRE: Fue designado como secuestre del bien con matrícula inmobiliaria No. 350-215258, el señor LUIS FERNANDO TRUJILLO TRUJILLO, quien se puede ubicar en apto 202 Torre 25 del Park Residencial Bosque Largo esta ciudad. Celular 3164624682. FORMA DE REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN: La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta. Las ofertas pueden allegarse ya sea al correo electrónico del Juzgado j04ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el llenado de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la diligencia, cuando esta será requerida por el juez para la apertura del archivo o, de manera física, en las instalaciones del despacho, debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida. Así mismo, en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado se informará el enlace de acceso a la diligencia de remate. Se requiere a las partes y a los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Microsoft Teams en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada. Se elabora el



nar o bien una modificación y/o revocatoria del presente Acto Administrativo y proceder de conformidad a lo establecido en la parte motiva y resolutive de la presente resolución y demás normas concordantes con la materia. ARTÍCULO SÉPTIMO. DERECHOS DEL TITULAR. Con el otorgamiento de la presente licencia para intervenir el espacio público, sólo se confiere

FEBRERO DEL 2022 'POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.' en lo referente al apoderado de CELSIA S.A. E.S.P y su respectivo correo electrónico de notificaciones, el cual quedará así: 'ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFICAR ELECTRÓNICA-

publicación. Ibagué, Tolima a los ocho (8) días del mes de julio de 2022. PIO LEÓN BARÓN FUENTES, C.C. 13.501.838, Representante Legal MERCAPAZ DE COLOMBIA S.A.S. No. 72340.

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS PRIMER

DIANTE OFICIO REMISORIO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO, MÁXIMO A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE HABER EGRESADO DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN QUE EJECUTA LA FUNDACIÓN; SEGÚN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF. Segundo Aviso. No. 2696.

40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día do-

CIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. DEMANDANTE: SANTIAGO BUITRAGO. DEMANDADOS: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA LEONILDE BEJARANO. RADICACIÓN: 73-411-3184-001- 2022-00100-00. EMPLAZADOS: HEREDEROS INCIERTOS E IN-

presente Edicto en el periódico sucesoral del causante LUIS HERNANDO MORENO PARADA, con C.C.No. 2.945.590 de Bogotá, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué donde falleció el pasado 14 de marzo de 2019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 093 del 8 de

REMATAR: Bien Inmueble Urbano (Apartamento): Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350 215258, ubicado en la Avenida Guabinal - Carrera 9 No. 79-00 Apto 202 Torre 25 Garajes 187 y 366 Sótano de Bosque Largo Parque Residencial Barrio Jordán 6 Etapa de Ibagué. AVALUÓ: El (los) bien(es) antes relacionado(s) está(n) avaluado(s) en la Suma de Doscientos



### EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE ARTICULO 108 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO C.G.P.

FACTURA DE VENTA	CLASES DE PROCESOS	No. RADICACION	DEMANDANTE	FECHA DEL AUTO	DEMANDADO	EMPLAZADO	JUZGADO
39581	SUCESIÓN	73408-40-89-001-2022-00069-00	ANA CECILIA GUTIÉRREZ GARZÓN. C.C. 28.796.195	JUNIO, VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	ODILIA GUTIÉRREZ . C.C.28.795.601 Y JORGE GUTIÉRREZ C.C. 2325698 CAUSANTE: ANATILDE GUTIÉRREZ LÓPEZ C.C 28.794.411 . (Q.E.P.D.)	EMPLÁCESE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE ANATILDE GUTIÉRREZ LÓPEZ. C.C 28.794.411 (Q.E.P.D.)	REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LÉRIDA - TOLIMA CORREO ELECTRONICO j01prmpallerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, ART 108 C.P.G.

### LISTADO DE PERSONAS EMPLAZADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FACTURA DE VENTA	CLASES DE PROCESOS	No. RADICACION	DEMANDANTE	AUTO	DEMANDADO(S)	EMPLAZADO	JUZGADO
39624	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	73504-40-89-002 2021-00135-00	BEATRIZ FORERO CACAIS , MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 28.865.199 DE ORTEGA- TOLIMA	ADMITE DEMANDA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	DESAPARECIDO JOSE RAÚL QUICENO FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 93.020.946 DE ORTEGA TOLIMA	A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN NOTICIA DE LOS PRESUNTOS DESAPARECIDO JOSE RAUL QUINCENO FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 93.020.946 DE ORTEGA TOLIMA CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO FUE EN ORTEGA (TOL.) CITAR A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL DESAPARECIDO PARA QUE LO INFORMEN AL JUZGADO TAL COMO LO DISPONE EL LITERAL B DEL NUMERAL 2 DEL ART. 583 DEL C.G.P. CONTÁCTESE CON EL PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 11 N.º 10 - 34 GUAMO TOLIMA TEL 6082271306 CORREO ELECTRÓNICO j01prfctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUAMO- TOLIMA CORREO ELECTRONICO j01prfctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CON LA ADVERTENCIA QUE SI NO COMPRECE EL EMPLAZADO SE PROSEGUIRÁ EL TRAMITE DEL PROCESO CON EL CURADOR AD - LITEM., QUE PARA TAL FIN SE LE DESIGNE

" LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN <http://www.clasificadoselnuevodia.com.co/edictos> DURANTE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220719834762145588**

**Nro Matrícula: 350-215258**

Pagina 1 TURNO: 2022-350-1-81382

Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 08:47:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE  
FECHA APERTURA: 23-09-2014 RADICACIÓN: 2014-350-6-18997 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2014  
CODIGO CATASTRAL: **7300101080000379090590000622**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE: BZS0018BFLF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 25-202 con area de 72.20 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1409, 2014/08/12, NOTARIA SEPTIMA IBAGUE. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA 0177 DEL 25/2/2012 NOTARIA SEPTIMA 7 DE IBAGUE REGISTRADA EL 28/2/2012 POR REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA" , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-142188 .

02. - ESCRITURA 128 DEL 3/2/2011 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 7/2/2011 POR COMPRAVENTA DE: ALEXANDER OSPINA GUERRERO , A: SOCIEDAD- CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-142188 .--

03. - ESCRITURA 1738 DEL 11/9/2006 NOTARIA QUINTA 5 DE IBAGUE REGISTRADA EL 14/9/2006 POR COMPRAVENTA DE: MARIA AMPARO JOVEN PEREZ , A: ALEXANDER OSPINA GUERRERO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-142188 .--

04. - ESCRITURA 2846 DEL 18/12/2000 NOTARIA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 27/12/2000 POR COMPRAVENTA DE: PEDRO NEL ACOSTA MORENO , DE: EDUARDO ELKIN SANCHEZ DIAZ , A: MARIA AMPARO JOVEN PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-142188 .--

05. - ESCRITURA 2846 DEL 18/12/2000 NOTARIA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 26/12/2000 POR DESENGLOBE A: PEDRO NEL ACOSTA MORENO , A: EDUARDO ELKIN SANCHEZ DIAZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-142188 .--

06.- 27-07-1999 ESCRITURA 562 DEL 12-03-1999 NOTARIA 1 DE IBAGUE COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 43,000,000.00 DE: VELEZ CALVACHE MAURICIO, A: ACOSTA MORENO PEDRO NEL, SANCHEZ DIAZ EDUARDO ELKIN,

07.- 29-03-1995 ESCRITURA 984 DEL 28-03-1995 NOTARIA 1. DE IBAGUE DESENGLOBE A: VELEZ CALVACHE MAURICIO,AL FOLIO DE MATRICULA 350-112131.01.- VELEZ CHAVEZ. MAURICIO. HUBO POR COMPRA A CONSTRUIR Y CIA LTDA. POR ESC. 3152 DEL 30-12-85 NOTARIA 1. IBAGUE.REGISTRADA EL 04-02-86. EN EL FOLIO 350-0046219.-

08.-CONSTRUIR Y CIA LTDA. HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE HECHO EN MAYOR EXTENSION POR EDUARDO VELEZ MARTINEZ. PR ESC, 2402 DEL 26-10-82. NOTARIA 1. IBAGUE.REGISTRADA EL 08-11-82. FOL.350-0023166.-

09.- POR ESC. 713 DEL 14-07-78. NOTARIA 3. IBAGUE. REGISTRADA EL 24-07-78. FOL.350-0023166. SALOMON GUZMAN MEDINA. CONSTRUYE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO A FAVOR DE LUIS BERNAL.-

10.- EDUARDO VELEZ MARTINEZ. HUBO POR MAYOR TENSILOR COMPRA A SALOMON GUZMAN MEDINA. POR ESC. 713. DEL 14-07-78. NOTARIA 3.IBAGUE. REGISTRADA EL 24-07-78. FOLIO 350-0023166.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220719834762145588**

**Nro Matrícula: 350-215258**

Pagina 2 TURNO: 2022-350-1-81382

Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 08:47:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

11.- SALOMON GUZMAN MEDINA. HUBO EN MAYOREXTENSION POR COMPRA A URBANO GOMEZ BARRERO. POR ESC.2150 DEL 05-10-54.

NOTARIA 2. IBAGE REGISTRDA EL 30-10-54. LIBRO 1. PAR. TOMO 2. FOLIO FOLIO 531. PARTIDA. 578.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 # 79-00 AVENIDA GUABINAL APARTAMENTO 25-202

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

**DESTINACION ECONOMICA:**

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

350 - 142188

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 04-01-2013 Radicación: 2013-350-6-183

Doc: ESCRITURA 2782 DEL 29-12-2012 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. NIT.# 8907037795

**A: BANCOLOMBIA S.A. NIT.# 8909039388**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 19-09-2014 Radicación: 2014-350-6-18997

Doc: ESCRITURA 1409 DEL 12-08-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL INTEGRACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LA ETAPA 8

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES C & U S.A.S NIT 890703779-5**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-09-2014 Radicación: 2014-350-6-19001

Doc: ESCRITURA 1814 DEL 18-09-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1409 DEL 12/8/2014 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE EN CUANTO A MENCIONAR CORRECTAMENTE EL AREA DE LOS LOCALES 109 Y 112 DE LA TORRE 24

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES C & U S.A.S. NIT 890703779-5**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-350-6-1661

Doc: ESCRITURA 2886 DEL 30-12-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PARCIAL ESCRITURA 2782 DE 29/12/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220719834762145588

Nro Matrícula: 350-215258

Pagina 3 TURNO: 2022-350-1-81382

Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 08:47:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTARIA 2 IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. CYU S.A.S. NIT. 890703779-5

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-350-6-1661

Doc: ESCRITURA 2886 DEL 30-12-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$172,297,111

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. CYU S.A.S. NIT. 890703779-5

A: CORREA GARIBELLO ADRIANA PATRICIA

CC# 51973961 X

A: TRUJILLO TRUJILLO LUIS FERNANDO

CC# 79571515 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-350-6-1661

Doc: ESCRITURA 2886 DEL 30-12-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GARIBELLO ADRIANA PATRICIA

CC# 51973961

DE: TRUJILLO TRUJILLO LUIS FERNANDO

CC# 79571515

A: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-350-6-1661

Doc: ESCRITURA 2886 DEL 30-12-2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA GARIBELLO ADRIANA PATRICIA

CC# 51973961

A: TRUJILLO TRUJILLO LUIS FERNANDO

CC# 79571515

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-03-2015 Radicación: 2015-350-6-5993

Doc: ESCRITURA 0673 DEL 26-03-2015 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARA ESCRITURA 2886 DEL 2014, EN CUANTO A INDICAR PARTE DEL APARTAE MNTO EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADREO S-366

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. C Y U S.A.S

A: BANCOLOMBIA S.A

A: TRUJILLO TRUJILLO LUIS FERNANDO

CC# 79571515



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220719834762145588

Nro Matrícula: 350-215258

Pagina 4 TURNO: 2022-350-1-81382

Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 08:47:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2019 Radicación: 2019-350-6-2173

Doc: OFICIO 0099 DEL 24-01-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD.73-001-31-03-004-2018-00280-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT# 8909039388

A: CORREA GARIBELLO ADRIANA PATRICIA

CC# 51973961

A: TRUJILLO TRUJILLO LUIS FERNANDO

CC# 79571515

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220-01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-350-1-81382

FECHA: 19-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Bertha Fanny Hurtado Arango]

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO